

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor treinta días después de su aprobación en Pleno y permanecerá en vigencia hasta su derogación o modificación expresa.

Ontinar de Salz, 14 de enero de 2013. — El alcalde, Santiago Azón García.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 588

Aprobado definitivamente por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico-administrativas, en sesión celebrada el 11 de enero de 2013, una vez resueltas las alegaciones, se anuncia concurso para la concesión administrativa del servicio bar piscinas.

1. *Entidad adjudicadora:* Entidad Local Menor de Ontinar de Salz.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del servicio bar piscinas.
 - b) Plazo de ejecución: Diez años.
 3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Forma y procedimiento: Concurso abierto.
 4. *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*
 - Importe anual, 13.800 euros, al alza.
 - Valoración de mejoras propuestas en inversiones, servicios o colaboración con el Ayuntamiento.
 5. *Garantías:* Provisional, 276 euros. Definitiva, 3% del canon anual ofertado multiplicado por los años de concesión.
 6. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiocho días, contados partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ, en horas de 9:00 a 13:00. Si concluyese en festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Entidad Local Menor de Ontinar de Salz.
 7. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Lugar: Entidad Local Menor de Ontinar de Salz.
 - b) Fecha: El sexto día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de plicas.
 - c) Hora: A las 13:00.
 8. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Ontinar de Salz, a 11 de enero de 2013. — El alcalde, Santiago Azón García.

PEDROLA

Núm. 607

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2012 de aprobación provisional del expediente de modificación puntual del artículo 8 de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto de bienes inmuebles, publicado en el BOPZ número 281, de 7 de diciembre de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación de dicho acuerdo en BOPZ.

«Primero. — Aprobar la modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto de bienes inmuebles, mediante la introducción de un apartado tercero, relativo a la forma de pago, con el siguiente contenido:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2,
REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Art. 8. *Normas de competencia y gestión del impuesto.*

3. Forma de pago. De conformidad con lo regulado en los artículos 9 y 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pago de los recibos de bienes inmuebles urbanos domiciliados y de un importe superior a 50 euros se realizará en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio. El calendario de pago será establecido por el órgano gestor del impuesto.

Tercero. — La modificación contemplada en el presente acuerdo entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Pedrola, a 18 de enero de 2013. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 614

Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente adoptado el acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, en los términos aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

«2.º Adoptar acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, con efectos desde 1 de enero de 2013. Publicar el acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza fiscal en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles. Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación provisional. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Pedrola, a 18 de enero de 2013. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 629

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2013:

- Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Puebla de Albornó.
- c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.
- d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Puebla de Albornó, a 8 de enero de 2013. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

SESTRICA

Núm. 593

Don Miguel Pinilla Embid, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sestrica, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sestrica, a 16 de enero de 2013. — El alcalde-presidente, Miguel Pinilla Embid.

UTEBO

Núm. 613

Intentada la notificación a Sebastián Soto Martínez, en representación de Habana Investments, C.B., en el último domicilio conocido, de la resolución del alcalde adoptada previa deliberación de los miembros de la Junta de

Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2012, relativa a la caducidad del expediente tramitado por esta Corporación para la licencia de cambio de titularidad de la nave número 59 del polígono “El Aguila”, de Utebo, provincia de Zaragoza, y que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el Servicio de Correos por “ausente”.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a la empresa interesada que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en el Ayuntamiento de Utebo (avenida de Zaragoza, número 2, 50180 Utebo teléfono, 976 770 111 horario de 9:00 a 14:00) para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Utebo, a 10 de enero de 2013. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 624

Por José María Latorre Barbacil se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para un taller de confección de toldos, con emplazamiento en P.E. El Aguila Coors, nave 97.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 10 de enero de 2013. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 660

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2013 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

- Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Música durante el mes de noviembre de 2012.

- Precio público por la realización de talleres municipales de actividades deportivas durante el primer trimestre del curso 2012-2013.

- Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de diciembre de 2012.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de estas listas cobratorias producirán los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas.

- Período voluntario: Desde el día 15 de enero al 14 de marzo de 2013.

- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

- Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 10 de enero de 2013. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 636

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 432.800 euros y el estado de ingresos a 432.800 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villarreal de Huerva, a 15 de enero de 2013. — El alcalde, José Valero Martín.

Z U E R A

Núm. 570

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Iacobhaz Alexandru Adrián, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012, de propuesta de finalización del expediente por abandono del vehículo turismo modelo Opel Vectra, color rojo, matrícula Z-6186-AM, por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento y que se transcribe a continuación:

«Primero.— Dar por finalizado el expediente de abandono del vehículo modelo Opel Vectra 2.0, color rojo, localizado en el interior de la escombrera municipal, situada en carretera de Ejea de los Caballeros, del término municipal de Zuera, propiedad de Iacobhaz Alexandru Adrián, por desaparición de las causas que dieron lugar a la iniciación del procedimiento.

Segundo. — Notificar al interesado y a la Policía Local».

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zuera, a 9 de enero de 2013. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 440

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.512/2012-A, por el fallecimiento sin testar de Miguel Ochoa Ramos, hijo de Alejandro y de Encarnación, nacido en Zaragoza el día 29 de septiembre de 1938 y que falleció en esta ciudad el día 26 de julio de 2011, promovido por su hermano José Luis Ochoa Ramos, en su propio nombre y en el de su hermana Nicanora Ochoa Ramos y sus sobrinos Alejandro José, María Elena, María Paz y Elías Ainsa Ochoa, por sustitución legal de su madre Pilar Ochoa Ramos, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 441

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 1.518/2012-R, por el fallecimiento sin testar de Andrés Bienzobas Larqué, ocurrido en Zaragoza el día 27 de agosto de 1998, en estado civil de casado con Petra Tenorio Rojo (fallecida el 15 de junio de 2010), promovido por José Manuel Bienzobas Molina, en su nombre y en el de María Carmen Garcés Bienzobas, José Ferrer Larqué, Lucía Carmen Ferrer Larqué, Carmen Ferrer Murillo, Pilar Larqué Labarta, Felisa Larqué Labarta y Luis Larqué Labarta, parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.